



DIP. EDUARDO SANTILLÁN PÉREZ

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

I LEGISLATURA

33

DIP. JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO I LEGISLATURA.
P R E S E N T E

El suscrito, Diputado **Eduardo Santillán Pérez**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, apartado D, inciso k), de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13, fracción, IX de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5, fracción, I, VI, y X, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de esta Soberanía, la siguiente:

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, MEDIANTE EL CUAL EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO SOLICITA A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD ESTABLEZCA UNA MESA DE TRABAJO CON LOS HABITANTES DEL PUEBLO DE SAN BARTOLO AMEYALCO Y LAS AUTORIDADES INVOLUCRADAS A EFECTO DE REVISAR LA SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DEL LIENZO CHARRO DE SAN BARTOLO AMEYALCO, ASÍ COMO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS QUE SE ENCUENTRAN EN ZONAS FEDERALES DE LA CFE Y SE ANALICE LA POSIBILIDAD DE ESTABLECER UN COMODATO A FAVOR DE LA COMUNIDAD DE SAN BARTOLO AMEYALCO.

A N T E C E D E N T E S

San Bartolo Ameyalco es uno de los pueblos más antiguos de la ciudad de México. Se encuentra en la delegación Álvaro Obregón, y colinda al Norte con la Delegación Cuajimalpa, al Sur con el Desierto de los Leones, al Oeste con el pueblo de Santa Rosa Xochiac y al Este con la Colonia Villa Verdún.

El pueblo cuenta con pocas áreas deportivas, culturales y de esparcimiento. Dentro de estas áreas comunes se encuentra El Lienzo Charro de la comunidad,



DIP. EDUARDO SANTILLÁN PÉREZ

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

I LEGISLATURA

un espacio que debería poderse utilizar para realizar actividades deportivas, culturales y sociales.

Dicho lienzo charro se encuentra dentro de los límites de propiedad de la CFE, en situación de desuso y no está abierto al público en general. Por lo que vecinos del pueblo han realizado diversas solicitudes para que se regule y revise la situación administrativa, con el fin de que este espacio pueda ser utilizado para la conveniencia de los vecinos y el desarrollo de la comunidad.

CONSIDERANDOS

- I. Que San Bartolo Ameyalco es un pueblo con una cantidad mínima de espacios deportivos, culturales y sociales cuya capacidad evidentemente se ha visto rebasada por la población.
- II. Que conforme a la normatividad vigente y aplicable, la regularización y la revisión de la situación administrativa del lienzo charro le corresponde a la CFE, dado que se encuentra dentro de los límites de su propiedad.
- III. Que durante varios años se han realizado solicitudes para normalizar y abrir el espacio al público en general.
- IV. Que el deporte, la cultura y la educación son pilares del desarrollo de una comunidad y se encuentran garantizadas en nuestra Constitución.

Por lo antes expuesto y con fundamento en las disposiciones antes señaladas, someto a la consideración del Pleno del Congreso de la Ciudad de México el siguiente:

PUNTO RESOLUTORIO

ÚNICO: EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE SOLICITARÁ A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD ESTABLEZCA UNA MESA DE TRABAJO CON LOS HABITANTES DEL PUEBLO DE SAN BARTOLO AMEYALCO Y LAS AUTORIDADES INVOLUCRADAS A EFECTO DE REVISAR LA SITUACIÓN



DIP. EDUARDO SANTILLÁN PÉREZ

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

I LEGISLATURA

ADMINISTRATIVA DEL LIENZO CHARRO DE SAN BARTOLO AMEYALCO, ASÍ COMO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS QUE SE ENCUENTRAN EN ZONAS FEDERALES DE LA CFE Y SE ANALICE LA POSIBILIDAD DE ESTABLECER UN COMODATO A FAVOR DE LA COMUNIDAD DE SAN BARTOLO AMEYALCO.

Dado en el Recinto Legislativo a 7 de Febrero de 2019

Diputado

Eduardo Santillán Pérez